

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante remitió memorial contentivo de la gestión del intento de notificación de la codemandada Andrea Carolina Calvo Arbeláez. A despacho para que provea. Medellín, 7 de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicado no.	05 001 31 03 006 – 2021 – 00271 – 00
Proceso	Verbal RCE
Demandante	Joseph Restrepo Taborda y otros
Demandada	Andrea Carolina Calvo y otro
Auto int. #1456	Incorpora y Requiere Demandante

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: Se incorporan los documentos que acreditan que la parte actora, a través de la empresa de correos “SERVIENTREGA”, pretende realizar notificación electrónica al correo caritocalvo@live.com, de presunta propiedad de la codemandada Andrea Carolina Calvo.

Sin embargo, previo a emitir pronunciamiento respecto de la notificación, la parte actora deberá allegar la constancia de trazabilidad de dicho mensaje de datos, a efectos de verificar, a ciencia cierta, si el correo electrónico se remitió a dicho canal digital, como también el estado del mismo; es decir, el acuse de recibido o lectura.

Segundo. Este auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

CB

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
11/10/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 158



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**